



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0795

MAT: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS CECI AÑO 2014

TEMUCO, 20 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 156 de 20 de Marzo de 2014 del Ministerio de Educación que nombra Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; la Ley Nº18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº20.713 del Presupuesto del Sector Público para el 2014; el Decreto Supremo Nº26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamente en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 30 de Enero de 2014, a través de Ordinario Nº 015/0401, de la Encargada de Operaciones de la DIRNAC, autoriza el funcionamiento de los CECI año 2014.

5.- Que el personal de los Centros Educativos CECI iniciarán sus actividades desde el lunes 23 de junio de 2014, y las actividades con niños y niñas comenzarán a partir del día miércoles 25 de junio de 2014, correspondiendo a JUNAEB otorgar la alimentación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBENSE**, el siguiente grupo CECI para su funcionamiento y autorización para ejercer labores con niños y niñas, a contar del 23 de junio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Nº	COMUNA	SECTOR	NOMBRE CECI	CODIGO GESPARVU
1	Galvarino	Rucatraro Alto	Kechu Lof	9106015

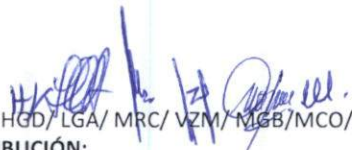


2.- HAGASE EFECTIVA la presente resolución y el inicio del funcionamiento de este CECI año 2014, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANIA



GMV/ HGD/ LGA/ MRC/ VZM/ MGB/MCO/ mco

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Sección de Planificación
- Archivo PMI-CASH-CECI
- Oficina de partes